**RESOLUCIÓN No. 282 DEL 30 DE ABRIL DE 2026**

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-IDIPRON-2026-0001"***



**El Secretario General de entidad descentralizada Código 054 Grado 02 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para contratar el siguiente objeto: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE, ADMINISTRE Y MANEJE INTEGRALMENTE EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, CONFORMADO POR LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN*".**

Que el Aviso de convocatoria pública, estudio de mercado, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y/o formatos, que hacen integral del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-IDIPRON-2026-0001,** fueron publicados el 02 de marzo de 2026, en la plataforma SECOP II y allí pueden ser consultados por cualquier ciudadano o proponente interesado en el proceso.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, acorde a lo estipulado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y se regirá por las leyes colombianas vigentes,sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial,por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la etapa de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación del 02 de marzo de 2026 al 09 de marzo de 2026, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del plazo establecido por el IDIPRON para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, a las cuales el Comité Estructurador dio respuesta a través del Portal Único de Contratación, el día 30 de marzo de 2026, conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

Que el Proceso de convocatoria No CMA-IDIPRON-2026-0001 NO SE LIMITO A MIPYMES, por cuanto no se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

Que mediante Resolución No. 219 del 30 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CMA-IDIPRON-2026-0001, que tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE, ADMINISTRE Y MANEJE INTEGRALMENTE EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, CONFORMADO POR LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN".

Que entre el 30 de marzo de 2026 y hasta el 01 de abril de 2026 se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas y publicadas sus respuestas, conforme el cronograma del proceso de contratación.

Que de conformidad con la nueva reglamentación respecto al *"PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"* establecida en el Decreto 287 de 2026 que entró en vigencia el 20 de marzo del año en curso y de acuerdo a las respuestas dadas por el Comité Estructurador a las observaciones presentadas, la Entidad modificó el pliego mediante Adenda No. 3, la cual fue publicada vía SECOP.

Que de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso de selección se efectuó el 14 de abril de 2026 a las 2:00 p.m., fecha en la que el sistema de la plataforma SECOP II, desencriptó cuatro (4) propuestas, presentadas por los siguientes proponentes:

**LISTA DE OFERTAS** — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| OFERTA UNIÓN TEMPORAL JA - IDIPRON 2026 | UT JA - IDIPRON 2026 | Oferta en evaluación | 14/04/2026 1:21 PM | 0,01 COP |
| OFERTA DELIMA MASH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS | DELIMA MARSH S.A. | Oferta en evaluación | 14/04/2026 11:08 AM | 0,01 COP |
| UNION TEMPORAL CORREDORES IDIPRON 2026 | UNION TEMPORAL CORREDORES IDIPRON 2026 | Oferta en evaluación | 14/04/2026 7:07 AM | 0,01 COP |
| UT IDIPRON - AJG - SV - 2026 | UT IDIPRON-AJG-SV-2026 | Oferta en evaluación | 13/04/2026 6:18 PM | 0,1 COP |

Que el Secretario General del IDIPRON, mediante memorando de fecha 14 abril de 2026, designó el Comité Evaluador de la Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CMA-IDIPRON-2026-0001, para la correspondiente verificación financiera, jurídica y técnica.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el IDIPRON verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y sus anexos, el cual fue publicado el día 17 de abril de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

| N° | PROPONENTE | CRITERIOS DE VERIFICACION | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD JURIDICA | RESULTADO |
| 1 | UNION TEMPORAL IDIPRON-AJG-SV-2026 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABIL |
| 2 | UNION TEMPORAL CORREDORES IDIPRON 2026 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | DELIMA MARSH SA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABIL |
| 4 | UNION TEMPORAL JA - IDIPRON 2026 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que de acuerdo a las subsanaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el resultado del informe de evaluación definitivo fue publicado el 28 de abril de 2026 vía SECOP, arrojando el siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 282 DEL 30 DE ABRIL DE 2026**

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-IDIPRON-2026-0001"***



| N° | PROPONENTE | CRITERIOS DE VERIFICACION | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD JURIDICA | RESULTADO |
| 1 | UNION TEMPORAL IDIPRON-AJG-SV-2026 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABIL |
| 2 | UNION TEMPORAL CORREDORES IDIPRON 2026 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABIL |
| 3 | DELIMA MARSH SA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABIL |
| 4 | UNION TEMPORAL JA - IDIPRON 2026 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABIL |

| CMA-IDIPRON-2026-0001 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSOLIDADO EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES | | | | | | | | |
| No. | PROPONENTE | EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 50 PUNTOS) | EXPERIENCIA ADICIONAL DE EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 37,5 PUNTOS) | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) | MIPYME (0,25 PUNTOS) | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) | INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS) | PUNTAJE TOTAL |
| 1 | UT IDIPRON-AJG-SV-2026 | 0 | 37,5 | 10 | 0,25 | 0,25 | 2 | **50** |
| 2 | UT CORREDORES IDIPRON 2026 | 50 | 37,5 | 10 | 0,25 | 0,25 | 0 | **98** |
| 3 | DELIMA MARSH SA | 50 | 37,5 | 10 | 0 | 0,25 | 0 | **97,75** |
| 4 | UT JA - IDIPRON 2026 | 50 | 37,5 | 10 | 0,25 | 0,25 | 2 | **100** |

Que, con base a lo anterior, el proponente **UNIÓN TEMPORAL JA-IDIPRON 2026** cumple con los requisitos habilitantes de capacidad TECNICA, JURÍDICA y FINANCIERA, y como resultado de la evaluación de los criterios ponderables, se le otorgan 100 puntos, conforme a los factores de ponderación señalados en el pliego de condiciones definitivo y la Adenda No. 3.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador a través del informe final de evaluación, recomienda al Ordenador del Gasto del IDIPRON, adjudicar el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CMA-IDIPRON-2026-0001, al proponente **UNIÓN TEMPORAL JA-IDIPRON 2026** conformada por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS identificada con NIT. 800.018.165-8, y ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A., identificada con NIT. 890.906.025-2, por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, jurídicos y financieros – económicos, solicitados por la entidad, y obtener el mayor puntaje en la evaluación de factores de ponderación.

Que en mérito de lo expuesto, el secretario general del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en calidad de Ordenador del Gasto por virtud de la Resolución 433 de 2025,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CMA-IDIPRON-2026-0001, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE, ADMINISTRE Y MANEJE INTEGRALMENTE EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, CONFORMADO POR LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN"**, al proponente denominado: **UNIÓN**

**TEMPORAL JA-IDIPRON 2026** conformada por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS identificada con NIT. 800.018.165-8, y ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A., identificada con NIT. 890.906.025-2, representada legalmente por, JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.717.208 expedida en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al señor **JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.717.208 expedida en Bogotá D.C., representante legal de **UNIÓN TEMPORAL JA-IDIPRON 2026**, en concordancia con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, por medio electrónico al correo: jargu@jargu.com, de conformidad con autorización expresa contenida en la carta de presentación allegada junto con su propuesta y a los demás oferentes, con la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El contenido de la presente resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**HARLY RAFAEL LEUDO PAZ**
**Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 grado 02**

**Proyectó:** Clara Liliana Mejía – Abogada Contratista Gerencia de Contratación.

**Revisó:** Angela Franco Cháves – Abogada Contratista Gerencia de contratación

**Revisó:** Handerson Motta – Abogado Secretaría General

**Aprobó:** Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación